

El americanismo del Conde de Floridablanca

MARIO HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA

Catedrático de Universidad

1. Introducción

En José Moñino y Redondo (1728-1808) coinciden una serie de circunstancias epocales que perfilan su personalidad política y contribuyen a aclarar su actitud generacional, pues formó parte activa de los tres niveles señalados por Maurice Duverger¹ como constitutivos de la sociedad política: la opinión pública, las instituciones sociales y el poder. Ello en etapas de su vida que corresponden respectivamente a tres situaciones generacionales bien distintas: de estudio y ejercicio profesional (1728-1765) generación de 1730; de acción institucional influyente (1766-1766), generación de 1755 y de ejercicio de poder y capacidad de decisión (1777-1808), generación de 1780. Sin duda, la etapa más interesante —y a la que nos vamos a referir primordialmente— es la que se refiere al ejercicio del poder, representado por su nombramiento como Secretario de Estado, puesto equivalente al de Primer Ministro («Premier») en la Inglaterra hannoveriana², que ocupó hasta el 28 de febrero de 1792, en que se produjo su caída

1 Maurice DUVERGER, *Sociología Política*. Barcelona, Ariel, 1972.

2 Philippe MURET, PIERRE y SAGNAC, *La preponderance anglaise (1715-1763)*. Traducción española. México, 1944.



en desgracia y pérdida de poder, iniciando una etapa de exilio de la Corte, hasta el año 1808 en que, con motivo de la reacción nacional contra la invasión francesa, se incorporó a la Junta Provincial de Defensa de Murcia para ocupar seguidamente la presidencia de la Junta Central y Suprema Gubernativa del Reino que desempeñó hasta su muerte, ocurrida el mismo año.

Destaquemos la escasez de estudios consistentes sobre Floridablanca, como ocurre por regla general con todas las grandes figuras de hombres de acción surgidas en la España del Siglo XVIII. El vacío —en el que apenas recordamos a Ferrer del Río, Cayetano Alcázar, Rumeu de Armas— se hace especialmente notorio en el caso de José Moñino que es, sin ningún género de dudas, una figura histórica de primera fila en la historia del último cuarto del siglo XVIII, que ocupó en España un lugar preeminente y ejerció una influencia decisiva tanto en la culminación del reformismo de la época como en la definición de la postura española respecto al gran tema de la época: la revolución³ que tuvo su primera manifestación en el continente americano en una larga secuencia, cuyos modelos se interfieren y conectan, a través del Atlántico⁴, con los producidos en Europa⁵. En esa alternativa secular la América española se encuentra expuesta a los fuertes avatares históricos que ocurren en el Atlántico que se va a convertir en el centro del mundo occidental y es lógico que la política exterior española⁶ la convirtiera en el eje principal de su preocupación. Esta política exterior la construye en la época José Moñino y Redondo, Conde de Floridablanca, sobre dos ejes históricos fundamentales: la *Ilustración* que gira básicamente en torno al reformismo administrativo y la *Revolución* que, por el sesgo adquirido por la lograda en las colonias inglesas de América del Norte en el momento en que se produjo el problema de «imposición sin representación», cuando aquellas colonias han alcanzado lo que se conoce como Renacimiento colonial⁷, adquirió el objetivo irreversible de «independencia».

La comprensión de las ideas americanistas de Floridablanca, pues, debemos situarlas en el vértice del cruce de estas dos complejas ideas: reformismo y revolución. Dos temporalidades perfectamente diferentes, y que no deben situarse en posición gradativa, sino confluyente, obligando a Floridablanca a actuar políticamente con las máximas garantías de seguridad, lo que dio a su política el tinte conservador, que no correspondía a su talante liberal.

3 *Obras originales del Conde de FLORIDABLANCA y escritos referentes a su persona*. Ed. Antonio FERRER DEL RÍO. BAE vol. LIX, recd. Madrid. Atlas. 1952.

Cayetano ALCAZAR MOLINA, *El Conde de FLORIDABLANCA - Siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, S.A.

4 FERNAND BRAUDEL, *Civilización material, económica y capitalismo*. París, 1979.

5 JACQUES GODECHOT, *Les revolutions (1770-1799)*. París PUF. 1969.

6 Cfr. tomo XXXI-2 de la *Historia de España* de MENENDEZ PIDAL, dirigida por José María JOVER ZAMORA, *La época de la Ilustración. Las Indias y la política exterior*. Madrid. España-Calpe S.A. 1988.

7 Cfr. CARLN - DEGLER, *Historia de los Estados Unidos*. La formación de una potencia. 1600-1860 - Barcelona. Ariel. 1986.

2. La ilustración desde la temporalidad reformista

La perspectiva histórica de la Ilustración, obliga a considerarla como una etapa del proceso de desarrollo cultural —es decir, definidor de la identidad— que arranca de la frontera ibérica del Atlántico americano (siglo XVI) para afirmarse en la polémica Naturaleza-Historia (siglos XVI-XVII), adquirir consistencia de sensibilidad sucesivamente Barroca, Neoclásica y Humanista (siglos XVII-XVIII) y una primera dimensión de sociología política en la que conocemos como Ilustración y su proyección en el Romanticismo (siglos XVIII-XIX).

En tal proceso, el propio organismo cultural elabora su peculiar sentido crítico y su orientación hacia la convivencia, como demostro Hulzinga en un caso concreto⁸, haciéndolo característicamente propio e intransferible para cualquier otra personalidad cultural.

En la elaboración de las estructuras culturales y mentales del siglo XVIII hispanoamericano⁹ se yuxtaponen e insertan entre sí, al menos, cinco componentes culturales básicos en la temporalidad¹⁰ creadora del bien espiritual conocido como Ilustración: el mundo de ideas creadas por la sensibilidad barroca del siglo XVII; el humanismo jesuítico; la coherencia defensiva como signo de integración, frente a las interpretaciones de los naturalistas europeos; el nacimiento de una peculiar corriente de opinión pública (expresada en la prensa doctrinal, en el reformismo institucional y en la literatura, especialmente la de índole histórica); y, en fin, la aparición de un sentido crítico externo por los jesuitas expulsos y los criollos viajeros.

¿Qué es la temporalidad reformista? En el siglo XVIII el propósito de *modernizar* se hace patente, desde el estímulo desencadenante que es la Monarquía. Así ocurrió durante todo el siglo, pero muy especialmente en el reinado de Carlos III (1759-1788)¹¹. En general, las decisiones políticas alternaron con los actos administrativos, pero el proceder político de Carlos III fue impecable. En una primera etapa (1759-1775) ejerce un gobierno personal consagrado a conseguir la afirmación del Estado desde el eje mismo de la Corona, sobre todo como una imposición de la política internacional bajo el imperio de dos realidades: la pervivencia del sistema del equilibrio europeo y la vigencia del conflicto anglo-francés por los mercados coloniales de larga distancia¹².

8 HULZINGA, *El otoño de la Edad Media*. Estudios sobre las formas de la vida y del espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y en los Países Bajos. Madrid. Rev. de Occidente. 1945.

9 M. HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, *Los orígenes de la emancipación americana. Las bases sociales e ideológicas de la Emancipación*. En el tomo XXXI-2 de la Hist. de España MENENDEZ-PIDAL. Madrid - 1988.

10 Nicolai HARMANN, Apud. *Ontología IV Filosofía de la Naturaleza. Teoría especial de las categorías. Categorías dimensionales*. México, F.C.E. 1960.

11 Las dos obras clásicas son las de M. DANVILA Y COLLADO, *Historia del reinado de Carlos III*, Madrid, 1893. 5 vols. y la de A. FERRER DEL RIO: *Historia del reinado de Carlos III en España*, Madrid 1856, 4 vols.

12 Vid. María Pilar RUIGOMEZ DE HERNANDEZ, *El gobierno español del despotismo ilustrado ante la Independencia de los Estados Unidos de América. Una nueva estructura de la política internacional (1773-1783)*. Madrid. Ministerio de Asuntos Exteriores, 1978.

En esta fase, los objetivos responden a un propósito fundamental: afirmación y consolidación de las decisiones, mediante una adecuación sistemática de las instituciones del Estado. Así se aprecia en las cinco cuestiones siguientes: reorganización y potenciación del Consejo de Castilla, lo que llevó aparejado la involución del Consejo de Indias¹³; la reforma universitaria y el ascenso político de un importante grupo de hombres; la eliminación del monopolio y resistencia de la aristocracia mediante la eliminación de los jesuitas¹⁴; nivelación social mediante la doble instancia de ascenso de la burguesía y promoción de los grupos medios profesionales; reforma del Ejército y de la Marina¹⁵. Pero, sobre todas estas cuestiones prima, tal como se indicó anteriormente la fuerza condicionante de la política exterior, sobre todo, como veremos, durante la segunda etapa del reinado de Carlos III. Ahora interesa preguntarse ¿por qué la política exterior ha influido tan decisivamente sobre América?

En esa época se produce en la política exterior española el dilema representado por cuál debe ser el peso de América en la política exterior; o el intento de dibujar y afirmar una política europeísta que, por la *balance of powers*, obligaba a elegir entre Francia y Prusia y, por la contienda atlántica, entre Francia e Inglaterra. La decisión de Carlos III fue elegir América como contrapeso europeísta, para lo cual considero oportuno adquirir un tono de modernidad liberal, apoyando a los colonos norteamericanos en su rebelión contra los impuestos parlamentarios ingleses.

La segunda etapa del reinado (1775-1788), sin embargo, tiene como objetivo fundamental el establecimiento de una política nacional incluyendo en ella los Reinos americanos sin que ello presuponga menoscabo en la intensidad prioritaria de la política exterior. En el plano político, esta intencionalidad se aprecia en el nombramiento de José Moñino y Redondo, Conde de Floridablanca, como primer Secretario de Estado, trabajando muy en conexión con el Consejo de Castilla, presidido por Rodríguez de Campomanes, y la creación de una Secretaría de Indias para ocupar la cual era designado José de Gálvez¹⁵.

Este gobierno llevó a cabo una política coherente con los objetivos; crecimiento económico equilibrado: estrategia de seguridad atlántica para conseguir un incremento del comercio y una nueva organización político-administrativa americana, mucho más próxima a las estructuras peninsulares, basada en la regionalización¹⁶. Se trataba, en definitiva, de conseguir una unidad de intereses sociales (incremento del comercio) con la potenciación de un mercado americano de producción y ventas, siguiendo el modelo

13 Vid. GILDAS BERNARD, *Le Secretariat d'Etat et le Conseil Espagnol des Indes (1700-1808)*, París, Droz - 1972.

14 Vicente RODRIGUEZ CASADO, *La política y los políticos durante el reinado de Carlos III*. Madrid - 1962.

15 Apud. M. HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, *La última expansión española en América*. Madrid - 1957.

16 En mi cátedra de Historia Contemporánea de América de la Universidad Complutense promoví y desarrollé un seminario de investigación sobre el tema «Regionalización de la América española en el siglo XVIII», producto del cual han sido varias tesis doctorales entre las que destaca la de Pedro VIVES AZANCOT: *El confín norteño del Río de la Plata: Asunción en el último cuarto del siglo XVIII*. Ed. Univ. Complutense 1980.

fisiocrático aunque sin abandonar del todo el proteccionismo mercantilista. Seguramente presionaron en este sentido muy fuertemente las burguesías mercantiles de Sevilla, Cádiz y Barcelona, muy interesadas por diversos motivos en el comercio americano, junto con las sociedades navarra, guipuzcoana y vizcaina¹⁷.

En este sentido se orientó el reformismo tratando de crear un mercado de ventas más liberalizado de las fuertes trabas del proteccionismo. Para conseguir la nivelación entre territorios americanos y peninsulares se alternaron actos administrativos con decisiones políticas modernizadoras como es la *regionalización*, centrada en el establecimiento de unas nuevas demarcaciones territoriales, que fueron las Intendencias¹⁸, cuya idea clave coordinadora de gobierno y sociedad, se convirtió pronto en una sustitución de funciones como inevitable consecuencia de la interferencia con otras instituciones de gobierno y sociales. Se aprecia esto, incluso, en el cambio de denominación: lo que en 1776 se llamó Intendencia de ejército y hacienda, diez años después sería Intendencia de ejército y provincia y, al absorber funciones de justicia, policía, hacienda y guerra, se producían efectos múltiples con merma del poder local y el máximo poder en el orden tributario y el fomento regional. El objetivo de estas Intendencias no sólo era la creación de grandes unidades provinciales, sino evitar dos graves y antiguos inconvenientes americanos; el exceso de territorialidad y el peso enorme de los distritos e intereses locales.

3. La ilustración desde la temporalidad revolucionaria

La temporalidad revolucionaria abarca una etapa, cronológicamente definida por Godechot¹⁹, pero con ella nos referimos a un tiempo largo, que ha sido señalado por Braudel²⁰ en el Atlántico entre los siglos XV y XVIII y que, en general, se manifiesta «como un incremento de la respiración histórica», como una consecuencia de la confluencia de economías, sociedades y civilizaciones que dio como resultado la emergencia de la mentalidad contemporánea caracterizada por la previsión del futuro, la anticipación, la innovación en las ideas, el incremento de las relaciones entre los Estados nacionales, la afirmación del capitalismo y el protagonismo social de la burguesía, comerciantes, financieros y técnicos. En el duro proceso revolucionario entendido de este modo, destacan la revolución norteamericana —antiparlamentaria primero y antimonárquica después— y la revolución

17 Cfr. Susan M. SOCOLOW, *The merchants of Buenos Aires 1776-1810. Family and Commerce*. Cambridge. Univ. Press 1978. En España han sido importantes las investigaciones de Carlos D. MALAMUD sobre los Goyeneche.

18 Sobre las Intendencias son fundamentales los puntos de vista de ALAIN VIELLARD-BARON, «Informes sobre el establecimiento de Intendentes de Nueva España» *Anuario Hist. del D.º Español* n.º 19 - M - 1948-9 y «L'Intendant américain et l'Intendant français» en *Revista de Indias*. 11, Madrid 1951. Fueron ensayadas en Cuba (1764), se les dio nueva orientación en Caracas (1776) y definitiva en la *Ordenanza para Nueva España* (1786) con extensión hasta la *Ordenanza General* (1803).

19 J. GODECHOT, *Les révolutions (1770-1799)*. París, 1969.

20 F. BRAUDEL, *Civilización material. Economía y Capitalismo*. Madrid, Alianza Editorial 1984. 3 vols.

hispanoamericana, cuyas aspiraciones máximas consisten en la igualdad comercial de los criollos con los peninsulares y el fidelismo monárquico puesto de manifiesto en la creación formal de repúblicas, que mantenían la tesis del absolutismo patriarcalista del modelo hebreo.

Donde se apreció más fuertemente el «incremento de la respiración histórica» fue en el campo de las relaciones internacionales, como en efecto, puede apreciarse en la realidad de cuatro hechos fundamentales: la rivalidad de Inglaterra y Francia por la explotación de los mercados coloniales de larga distancia²¹; la integración de las potencias secundarias en una u otra parte de las órbitas en conflicto, siguiendo en ello la inercia de la *balance of powers*; el aumento considerable de la importancia del espacio americano, tanto por su producción agraria, como por el tráfico comercial y, sobre todo, por su peso revolucionario; por último, la irrupción de objetivos comerciales en las conversaciones y acuerdos diplomáticos. Se está produciendo una quiebra de intereses particulares, ante la presión de los Estados por aumentar sus rendimientos financieros.

Este cuadro es el que promovió la política de Floridablanca en la segunda etapa del gobierno de Carlos III: por supuesto que su objetivo era la afirmación de la idea del Estado monárquico, pero renovando algunas ideas que consideraba anticuadas, por otras mucho más «modernas» e innovadoras. Por ejemplo, cambiar el viejo concepto español de «defensa» —que sin embargo perduraría hasta finales del siglo XIX— por el de «seguridad»²² que, por ejemplo, llevaba implícita la cooperación económica, especialmente en la línea de producción y comercialización, entre españoles y criollos hispanoamericanos; por ejemplo, por la lucha contra el inmenso espacio, mediante la regionalización para fijar fronteras de abastecimiento, delimitar los confines de la actuación comercial²³ y atender al fomento de la riqueza y la producción. Como vimos, esto originó el reforzamiento y el aumento del poder burocrático, lo cual produjo en la sociedad criolla el crecimiento del espíritu de resistencia y de defensa de sus propios y peculiares intereses. Esta es la temporalidad revolucionaria que hubo de influir en ese hombre de su tiempo que fue el Conde de Floridablanca para configurar su pensamiento y actitud respecto a América.

La temporalidad revolucionaria americana se encuentra condicionada por dos variables: el comercio, los comerciantes y las instituciones comerciales —lo que se traduce en el crecimiento de intereses liberales y de grupo— y la identidad cultural proporcionada por el decisivo planteamiento de la filosofía romántica del conflicto²⁴. Cuando Floridablanca

21 Apud. María Pilar RUIGOMEZ GARCIA, *El gobierno español del despotismo ilustrado ante la Independencia de los Estados Unidos. Una nueva estructura de la política internacional (1773-1783)*. Madrid, 1978.

22 M. HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, *El bicentenario de 1776: América y la estrategia de seguridad atlántica e el Reformismo español*. Revista de la Universidad de Madrid. XXVI. N.º 107. Enero-Marzo 1977.

23 P. A. VIVES AZANCOOT, *El confín norteño del Río de la Plata: Asunción en el último cuarto del siglo XVIII*. Tesis Doctoral. Servicio de Reprografía de la Universidad Complutense.

24 M. HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, *Historia y Literatura en Hispanoamérica. La versión intelectual de una experiencia*. Madrid, Castalia 1978.

redacta su programa de gobierno²⁵ después de 10 años de ejercicio del poder, puede apreciarse que los 395 puntos que lo constituyen pueden agruparse del siguiente modo para apreciar cuáles son las materias fundamentales de gobierno:

Materia eclesiástica	40	10.12%
Instituciones civiles	45	11.39%
América	65	16.45%
Ejército, Marina y Guerra	45	11.39%
Hacienda	95	24.07%
Política exterior	105	26.58%
	<hr/>	<hr/>
	395	100.00%

Sin duda, los temas americanos ocupan un eje preeminente, ya que se declaran expresamente aplicables a América cuantas indicaciones se hicieran en los otros puntos para la península. Pero el estado de conciencia revolucionario en América, conduce la prudencia política de Moñino para atender los problemas derivados del comercio y la sociedad criolla en las tres importantes cuestiones siguientes características de la temporalidad revolucionaria: los efectos sociales de la ampliación del monopolio; el papel conductor-inductor jugado por los comerciantes en la sociedad americana y, por último, la transformación económica del siglo XVIII como consecuencia de la actuación de los Consulados. Para apreciar en toda su importancia la actitud de Floridablanca habría que estudiar significativamente su correspondencia oficial y privada con José de Gálvez, Marqués de Sonora²⁶ para encontrar en ella los rasgos más sobresalientes de su pensamiento, que podríamos sintetizar del siguiente modo: conseguir aumentar la demanda europea sobre productos agrarios y artesanía americanas; estímulo sobre costos para permitir acumulaciones de capital²⁷ capaces de contribuir a la financiación de los mismos; en fin, orientar una política de reinversiones sobre la agricultura y la manufactura.

A ello responden las medidas de política económica adoptadas por el Gabinete de Floridablanca. La más espectacular y comentada ha sido en 1778 el decreto de «libertad de comercio» que el historiador económico García Baquero²⁸ ha caracterizado más bien como ampliación del monopolio o extensión de los privilegios de la burguesía

25 *Instrucción reservada* que la Junta de Estado creada formalmente por mi decreto de este día 8 de Julio de 1787 deberá observar en todos los puntos y ramos encargados a su conocimiento y examen. En B.A.E. tomo LIX, *Obras Originales del Conde de FLORIDABLANCA*. Madrid 1952.

26 Se encuentra esta correspondencia en la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional y constituye su estudio un objetivo inmediato de investigación por mi parte.

27 Vid. en tomo IV de la *Historia Social y Económica de España y América* dirigida por Vicens VIVES. La colaboración de M. HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA: *La Sociedad Colonial Hispánica en el siglo XVIII*. Barcelona, 1958.

28 ANTONIO GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Cádiz y el Atlántico (1777-1778), Sevilla - 1976, 2 vols.

gaditana²⁹. El Reglamento de 1778 —como su inmediato antecedente el de 1765— significan el triunfo del revisionismo y el comienzo de una reforma del sistema fiscal, que se manifiesta en la moderación de los derechos de exportación desde la península, la supresión de los derechos de importación sustituidos por un impuesto global del 2% sobre el oro, 5,5% sobre la plata y el 3% sobre los restantes productos.

En realidad, el comercio continuó «protegido», pero se produjo una profunda transformación tanto en su estructura como en su ordenación fiscal. Las consecuencias fueron muy notables, ya que en 1796 el comercio de América experimentó tal aumento que se llegó a la máxima liberalización: concesión de autorización a los criollos para que pudiesen organizar expediciones comerciales en navios propios a los puertos peninsulares³⁰.

La otra cara de la política es institucional y se centra en la creación de nuevos Consulados: en 1793, los de Caracas, Guatemala y Buenos Aires; en 1794, el de la Habana; en 1795, los de Cartagena, Guadalajara, Veracruz y Santiago de Chile. Su principal función fue el fomento de la agricultura y el comercio, pero su más positivo resultado radicó en el auge de los valores comerciales, paralelos al de las ventas de las tierras³¹. Es decir, los efectos del auge comercial se dejaron sentir en los cambios sociales, que a su vez; imprimieron fuertes impulsos a los conflictos y los núcleos de pensamiento revolucionario³²: la extensión del monopolio comercial produjo en América un notable aumento de las relaciones interregionales, lo cual hizo posible la creación de mercados; la creación de nuevos Consulados imprimió una tensión peculiar con aquellos que constituían la antigua estructura monopolística (Cádiz, México, Lima).

Desde este punto de vista, resulta sumamente importante valorar el pensamiento político de Floridablanca que, afectado por la temporalidad revolucionaria quedó inscrito respecto a la idea del Estado³³, en una actitud «conservadora» que le vincula con la tradición de Felipe II creador de la idea de la Monarquía atlántica³⁴. Es evidente, como veremos más adelante, que el valor más importante aportado políticamente por Floridablanca estuvo en el campo de las relaciones internacionales. Pero era obligado, para que España pesase con fuerza propia en dicho campo, dotarla de un Estado

29 *La Burguesía Mercantil Gaditana (1650-1868)*, Cádiz. Diputación Provincial, 1976.

30 Esto en un momento en que Inglaterra continuaba manteniendo vigente las *Actas de Navegación* de la época de CRONWELL. Hay que advertir que los barcos empleados por los criollos hispanoamericanos eran de construcción norteamericana.

31 Este fenómeno concluyente ha sido estudiado para México por Enrique FLORESCANO.

32 M. HERNÁNDEZ SANCHEZ-BARBA, *La época de la Ilustración. Las Indias y la Política Exterior*. T. XXXI-2 de la Historia de España de MENENDEZ PIDAL. Madrid, 1988.

33 Vid. sobre tales cuestiones las importantes obras del chileno MARIO GONGORA: *El Estado en el Derecho Indiano* y del español JOSÉ MANUEL PÉREZ-PRENDES, *La Monarquía Indiana y el Estado de Derecho*. Madrid, 1989.

34 M. HERNÁNDEZ SANCHEZ-BARBA, *La Monarquía Atlántica y América. Un destino histórico común*. Madrid - Rialp, 1990.

poderoso, flexible y de adaptación social³⁵, a cuyo servicio debía existir una eficiente máquina administrativa. Esta es la primera vez en la historia de España que se plantea la urgente necesidad de proceder a una reforma general de la Administración³⁶.

Como hombre de la Ilustración³⁷ José Moñino (1728-1808), se encuentra en el cruce de estas dos tendencias temporoculturales, participando en tres etapas generacionales de distinto signo³⁸, pues la primera (1730-1755) es de «integración» profesional como Abogado, perteneciente al sector universitario manteista; en la segunda, de institucionalización, actúa como Fiscal del Consejo de Castilla, órgano fundamental del reformismo centralizador borbónico, acérrimo defensor del regalismo como arma de combate contra los privilegios; y como Embajador en Roma, donde consigue que el Papa Clemente XIV firme el Breve *Dominus ac Redemptor*, en virtud del cual, se extingue la Compañía de Jesús. En esta institucionalización generacional, Floridablanca se identificó plenamente con la temporalidad reformista. La tercera y última etapa generacional (1780-1800), es una generación finisecular enormemente interesante, en la que Floridablanca se incorpora a la temporalidad revolucionaria, estando en el poder, como Secretario de Estado en el primer Gabinete nombrado por Carlos III, ejerciendo una función de primer Ministro y, tras una etapa intermedia de desgracia política y exilio de la Corte, ejerciendo por elección el cargo de Presidente de la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino³⁹.

De manera, pues, que José Moñino participó activamente en tres sucesivas etapas generacionales formativas de la sociedad política, primero formando parte de la opinión pública crítica, inmediatamente como parte de las instituciones sociales características del momento y, por último, desde el ejercicio del poder que, enfrentado a los aires revolucionarios

35 Vicente PALACIO ATARD, *Los españoles de la Ilustración*. Madrid, 1964, considera como objetivos preferentes: Hacienda sana, Ejército y Marina poderosos, Iglesia dócil.

36 Es, precisamente, lo que se intentó llevar a cabo en las Cortes de 1789 y es entonces cuando arreció contra FLORIDABLANCA la oposición que tras unos años de forcejeo logró derribarlo.

37 Para entrar de lleno en la época de la Ilustración española y americana resulta fundamental el tomo XXXI de la Historia de España de MENENDEZ PIDAL dirigida por José María JOVER, Madrid. Espasa Calpe - 1988.

38 Al hablar de «generación» nos estamos refiriendo al tiempo medio histórico, que entendemos no como con sentido genético o como medida del tiempo para imprimir una condición cronológica a los protagonistas de la Historia, sino el modo en que, de acuerdo con las etapas niñez-adolescencia-juventud-madurez-vejez, se produce la participación o incorporación del individuo en las acciones colectivas de la Historia, estableciendo comunicación creadora con ellas y enriqueciendo sus contenidos, con la intensidad y eficacia que pueda establecer por la investigación histórica. El método generacional se ha intentado aplicar por Rosa María MARTINEZ de CODES, *El pensamiento argentino (1853-1910)*. (Madrid - Ed. Univ. Complutense 1986), pero por exceso de precipitación incumplió los objetivos doctorales limitándose a acumular una lista descriptiva de teorías, que no conduce a nada. Los supuestos aplicados metodológicamente son absolutamente inaceptables.

39 Obsérvese que el ejercicio del poder por FLORIDABLANCA coincide con el cambio de orientación política de CARLOS III, quien designó un gobierno plenamente español para conseguir un nuevo orden cuyo objetivo fue hacer frente a la situación revolucionaria vivida en el área atlántica.

del momento, se vio obligado a observar una actitud conservadora⁴⁰. Lo que ocurre, en rigor, es que Floridablanca, parte fundamental del Estado nacional, participante activo de la mentalidad reformista y, desde el Estado, posible víctima de la mentalidad revolucionaria, trató, anticipativamente, de llevar a cabo lo que tiempo después intentó el gran político inglés del siglo XIX, *Robert Peel*: «el más importante objetivo político del gobernante consiste en evitar la revolución por medio de la reforma». Es, justamente, lo que trató de llevar a la práctica Floridablanca mediante el reformismo americano, cuyo brazo ejecutor fue José de Gálvez, Ministro de Indias, sin poderlo conseguir pues la muerte de Carlos III (1788) hizo que se recrudesiesen las intrigas políticas de Corte (Reina María Luisa), políticas (Conde de Aranda) y sociales (Conde de la Cañada), que una vez más pusieron de relieve la importancia de la envidia y la soberbia en la historia de España.

4. Las fuerzas profundas de la política exterior

Cuando Floridablanca alcanza la dirección del gobierno nacional existen tres condicionantes de la situación internacional; la apertura del nuevo frente diplomático de la Europa oriental, el frente atlántico del conflicto comercial anglo-francés y el movimiento americano de las independencias, con su doble manifestación de distinto ritmo anglosajón e ibérico⁴¹. La política exterior española se vincula a la doble etapa señalada en el reinado de Carlos III, cuyo eje es el año 1775⁴², consecuencia del nombramiento de Floridablanca como primer Secretario de Estado. La gestión del Marqués de Grimaldi con el emisario norteamericano Arthur Lee, cerraba la gestión política del italiano al frente de la dirección de la política exterior de España y bría la del murciano que, en el momento de su nombramiento desempeñaba con singular éxito la difícil y compleja embajada ante la Santa Sede. Pronto el nuevo Ministro Secretario de Estado redactaba una memoria que hay que considerar como su primer pensamiento relativo a los negocios que quedaban a su cargo⁴³, donde ya se aprecia un nuevo punto de vista político, más concorde con los intereses peculiares de España pues, por primera vez desde hacía muchos años, un español era quien pilotaba la nave de la política exterior. La confrontación con Inglaterra, por ejemplo, se ve americanizaba en el pensamiento de Floridablanca, centrándose de un modo inequívoco en el golfo de México. El primer

40 Una vez más destacamos la lamentable equivocación de algunos historiadores que han creído ver en esta actitud de FLORIDABLANCA la consecuencia de su pánico ante la revolución francesa. Apud. Richard HERR: *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid, Aguilar - 1964.

41 María Pilar RUIGOMEZ, *La política exterior de CARLOS III*. Madrid - 1988, separata del tomo XXXI-2 de la Historia de España MENENDEZ PIDAL.

42 M. HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, Op. cit. (1977).

43 Dictamen del Conde de FLORIDABLANCA sobre los actuales negocios políticos de Europa, particularmente de los que interesan a España, y medidas que ésta debe tomar, Marzo de 1777. AHN, Estado Leg. 4. 199.

despacho al embajador en París, Conde de Aranda⁴⁴ constituye un balance sobre la postura francesa y los puntos de concordancia con la española, especialmente en lo que se refiere a la entrada en guerra apoyando las reivindicaciones de los colonos en América del Norte, quienes ya habían comenzado la guerra de independencia contra Inglaterra. Aquí radica el intento de innovación más importante del Conde de Floridablanca, pues desde los Pactos de Familia⁴⁵ existía una tradicional alianza de España con Francia que le situaba en una clara dependencia exterior respecto a esa nación que Floridablanca, pese al forzamiento de la situación, supuesto por la guerra de Inglaterra contra sus colonos americanos y la posición francesa en el conflicto⁴⁶ todavía no claramente definida, intentó un cambio en la orientación de la política exterior española en el que se procuraba crear un centro de decisiones internacionales no subordinado ni a Francia ni a Inglaterra, pero aprovechar la indudable tradición y experiencia de España en los asuntos americanos, a fin de crear un supuesto de aproximación a Inglaterra, fiel de la balanza en el sistema del equilibrio⁴⁷. Este objetivo no se produjo como un viraje brusco, sino como una evolución nacional, meditada en sus objetivos y equilibrada en sus supuestos, buscando resultados importantes, aunque bruscamente acelerados por las consecuencias internacionales, supuestas, en primer lugar por la independencia de las colonias británicas de América, en segundo término por el trauma de la Revolución Francesa y, por último, por la reaparición de motivaciones dinásticas y personalistas en la política española.

Floridablanca cuando toma posesión de su cargo como primer Secretario de Estado escribe un dictamen⁴⁸, en el cual asienta una afirmación fundamental: «todos nuestros aparatos y prevenciones deben tener por objeto aprovecharnos en América del embarazo actual de los ingleses en sus Colonias y sus resultas». El mayor provecho que se podría obtener de tal situación consistía en expulsar a los ingleses de Florida, ocupando todo el golfo de México y destruyendo sus establecimientos de Campeche, Costa de Mosquitos, etc... De manera que el problema se *americanizaba* estratégicamente, poniendo el punto clave en el Golfo de México. Opina que, previamente, España debía prepararse para la guerra, pero regionalizándola en América. Apunta a lo que será su más importante idea: la mediación de España en el conflicto entre Inglaterra y sus colonias americanas⁴⁹, aunque subordinándolo a un acuerdo imposible con los puntos de vista del Embajador de España en París, Conde de Aranda, lo cual justifica su característica táctica dilatoria en la cuestión que fue el punto clave de su intento de conseguir la mediación de España en el conflicto, lo cual habría proporcionado a la Monarquía un

44 FLORIDABLANCA a ARANDA, El Pardo, 5 de Marzo de 1777. AHN, Estado Leg. 4.072. Caja 1.

45 V. PALACIO ATARO, *El Tercer Pacto de Familia*. Madrid, 1945. Para el punto de vista francés Vid. D. OZAMAM: *Les origins du Troisieme Pacte de Famille (1761)* en «revue d'Histoire Diplomatique», 1961.

46 M.^a P. RUIGOMEZ, op. cit. 1978.

47 Pierre MURET y Ph. SAGNAC, Ph. op. cit. 1944.

48 Cfr. documento cit. nota 43.

49 Vid. M.^a P. RUIGOMEZ op. cit. 1988.

papel de señalada importancia política y diplomática en la Zona regional convertida, como hemos visto, en el área declarada de atención preferente.

La política de la mediación quedó centrada en la misión plenipotenciaria a Londres de Francisco Suárez de Góngora, Marqués de Almodóvar y puede deducirse de sus instrucciones⁵⁰ en que se le insta a conseguir la mediación española en el conflicto. La idea surgió en la mente de Moñino a consecuencia de un intercambio de despachos con el encargado español de Negocios en Londres, Francisco Escarano, pocos días antes de la redacción de la instrucción para Almodóvar a propósito de la fórmula transmitida a Escarano para que la hiciese llegar a quien correspondiese: «ni queremos la guerra ni la tememos» y la advertencia, en Lord Weymouth, de un deseo de alianza con España, aunque quizá para conseguir la ruptura de la de ésta con Francia. Incluso el Conde de Aranda acabó por reconocer la importancia de la iniciativa diplomática de Florida-Blanca; «Suponemos que la Francia vaya a su negocio solo, y poco o nada al nuestro. Pues páguesele en la misma moneda, de valernos de ella para, cuando no para mucho... que sea nuestra manecilla, en lugar de ser nosotros la suya»⁵¹.

Los términos para la mediación que se ofrecía al gobierno británico se centraba en tres posibilidades. Cualquiera de las tres implicaba la garantía de España y Francia, lo cual permitía a España recuperar la iniciativa y equilibrar su postura en el contencioso, dado el tratado de alianza firmado anteriormente por Francia con los colonos:

Primera: España pediría a Inglaterra concediese la paz a las colonias, acordando una tregua de veinticinco a treinta años, durante la cual se establecería un comercio libre entre Inglaterra y las colonias, las cuales podrían también comerciar libremente con otras naciones; durante la tregua, la Corte de Londres trataría con las colonias como, si de hecho, fuesen independientes.

Segunda: Acordar una tregua con Francia, incluyendo en ella a las colonias, con la mediación de España, comprometiéndose a mantenerla mientras durase la negociación particular entre las Cortes y retirando Inglaterra sus tropas de las colonias. España nombraría un mediador ante el Congreso.

Tercera: Inglaterra concedería a las colonias, en atención a la mediación del Rey Católico, una tregua ilimitada hasta alcanzar un acuerdo definitivo, para el cual se nombrarían comisarios por las tres partes, que se reunirían en Madrid o en otro lugar independiente para tratar de la pacificación general.

Estimaba Florida-Blanca que cualquiera de las tres propuestas cumplía una triple condición, facilitando *comunicación* directa de Inglaterra con los colonos; restableciendo la *confianza* y disminuyendo los *resentimientos*. España invitaba a un diálogo constructivo y civilizado y, en cada caso, garantizaba la independencia de los colonos. La respuesta británica tardó en producirse un largo mes y medio, ante lo cual el gobierno

50 Instrucciones, Aranjuez, 29 de Mayo de 1778. AHN. Estado Leg. 4.199.

51 Despacho de ESCARANO a FLORIDABLANCA. Londres, 8 de Abril de 1778. AHN. Estado Leg. 4.199.

español envió un *ultimatum* (3 de abril de 1779) en el que se pedía el fin de las hostilidades y el envío a Madrid de plenipotenciarios. Inglaterra no aceptaba la clave de las propuestas fijada en la concesión de la independencia y la retirada de las tropas. Ello obligaba a España a intervenir en la guerra. No cabe duda que ésto resultó de una gran eficacia, pues gracias a la intervención española la independencia de las colonias inglesas fue un hecho terminal. La participación española en la guerra apoyando a los colonos fue decisiva, en el triple aspecto militar, económico y político⁵².

El esfuerzo de Floridablanca no consiguió su propósito pues los políticos ingleses estaban convencidos de que el ejército de doce mil mercenarios puestos en territorio norteamericano sería suficiente para dominar a los colonos y someter lo que ellos consideraban un levantamiento contra la soberanía del Parlamento y del Rey.

52 La amplia bibliografía existente sobre el tema puede sintetizarse en dos: YELA UTRILLA: *España ante la independencia de los Estados Unidos*, Lérida, 1925 y María Pilar RUIGOMEZ, op. cit. 1978. Además son recomendables la recopilación de Mario RODRIGUEZ, *La Revolución Americana de 1776 y El Mundo Hispánico*. Madrid, Tecnos 1976, y Las Investigaciones sobre el Corso del historiador norteamericano Edwin F. KLOTZ así como la importante colección *The impact of the American Revolution Abroad*, Library of Congress, Washington 1976.